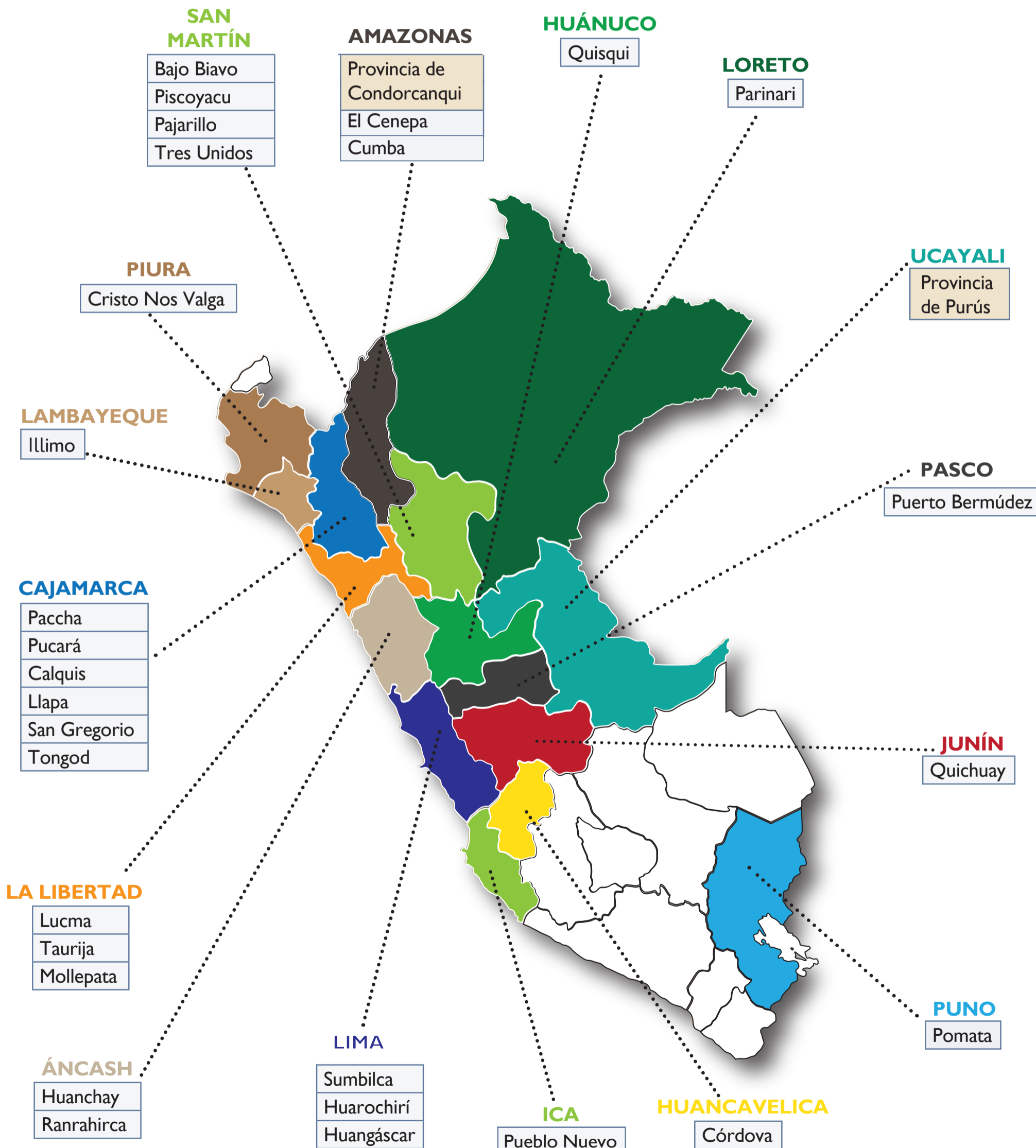


Elecciones Municipales Complementarias 2015

Domingo, 5 de Julio



¿Por qué se realiza las Elecciones Municipales Complementarias?

En primer lugar, porque al haberse declarado la nulidad de la Elección Municipal del 5 de octubre de 2014 en 2 provincias y 29 distritos del país, corresponde realizar las Elecciones Municipales Complementarias 2015 en tales provincias y distritos.

En segundo lugar, porque en nuestro país los ciudadanos y ciudadanas, cada cierto periodo, debemos elegir democráticamente a nuestras autoridades.

En el distrito de corresponde elegir a 1 alcalde o alcaldesa y regidores quienes asumirán sus cargos hasta el término del año 2018.

Elecciones Municipales Complementarias 2015

Infórmese y capacítese antes de votar



Antes de elegir es importante estar atento al desarrollo del proceso electoral siguiendo las actividades de los candidatos, la propaganda política, las entrevistas y debates en los medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita, redes sociales, etc.).

También, estar atento a las declaraciones juradas de vida de las candidatas y candidatos y los planes de gobierno de las organizaciones políticas participantes.

Asimismo, dialogar con la familia y vecinos sobre la elección, siempre, respetando las ideas de los demás.

La ONPE, en su página web, ofrece información sobre el proceso electoral y además capacitación virtual sobre el rol del elector. También puede descargar nuestra App y capacitarse desde su teléfono móvil.

¿Por qué es importante elegir a las autoridades municipales?









¿Por qué es importante elegir a las autoridades municipales?

Porque las autoridades municipales tienen la responsabilidad de trabajar por el bienestar de los vecinos, velar por el orden, la limpieza, el ornato y la seguridad del distrito.

Además, porque deben promover la participación vecinal y el desarrollo económico distrital.

La cédula de sufragio (modelo de capacitación)

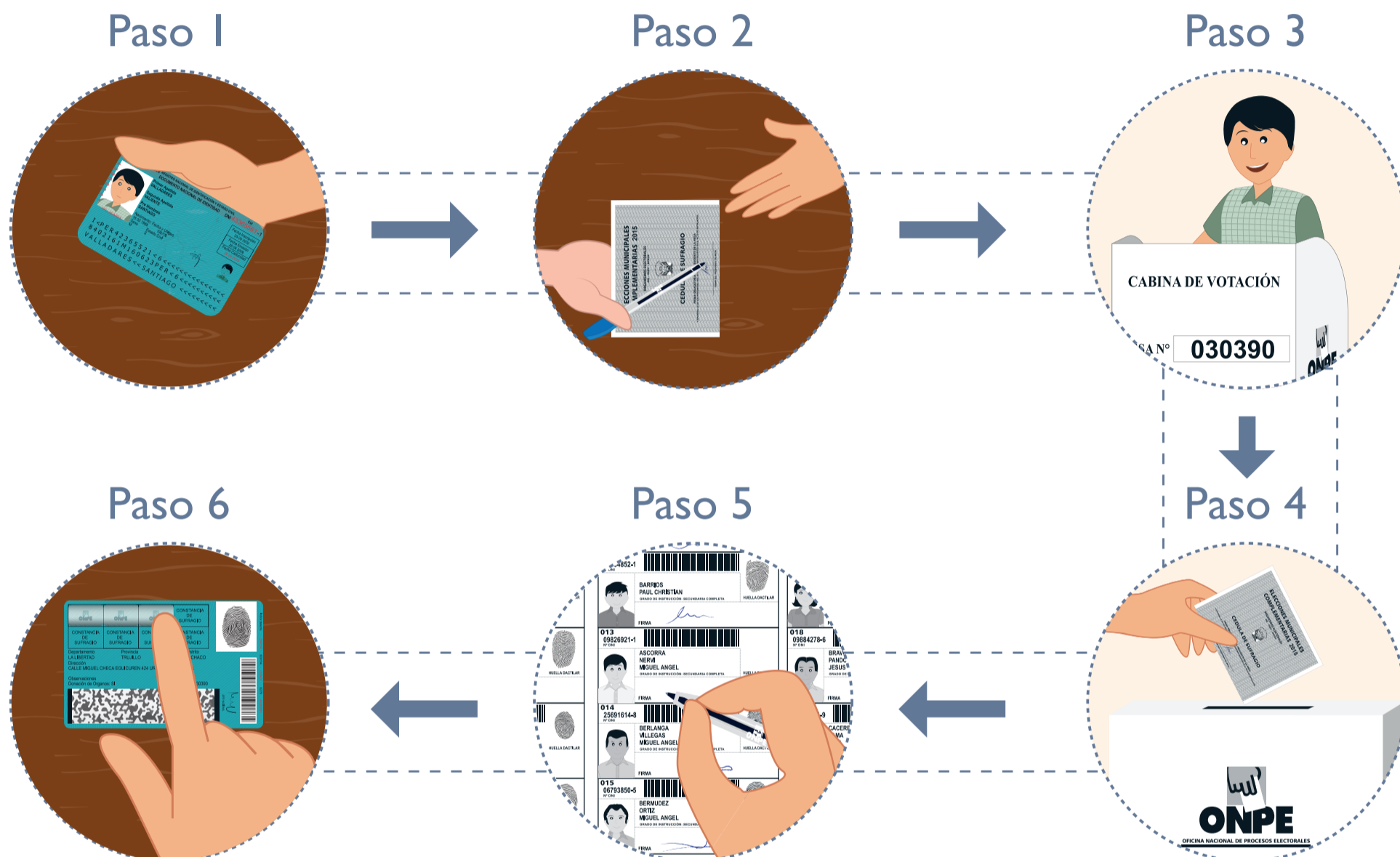
 ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2015 	
DISTRITO DE JUPITER	
MARQUE CON UNA CRUZ <input type="checkbox"/> O UN ASPA <input type="checkbox"/> DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO O NUMERO DE SU PREFERENCIA	
PARTIDO POLITICO AMANECER DE NUEVO	
ALIANZA ELECTORAL CIUDADANOS DECIDIDOS Y VALIENTES	
MOVIMIENTO HOJAS AL VIENTO	
MOVIMIENTO ALCANZAR EL INFINITO	
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
ORGANIZACION POLITICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL JUNTOS EN ARMONIA	55
ORGANIZACION POLITICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
UNIVERSO	

La cédula de sufragio tendrá impreso los nombres de cada una de las organizaciones políticas participantes, con sus respectivos símbolos o números.

Para usarla correctamente, se debe marcar con una cruz (+) o un aspa (x) dentro del recuadro del símbolo o número de su preferencia.

Si no se marca, el voto será considerado en blanco.

Los seis pasos de la votación




MÓDULO TEMPORAL DE VOTACIÓN

No olvidemos que ellos son primero:



Ley N° 28683
Ley N° 29973

¡ Hacemos que tu voto cuente !

Al momento de votar, se deberán seguir los seis pasos de la votación:

- Paso 1.** Presentar el DNI al presidente de mesa.
- Paso 2.** Recibir la cédula doblada y firmada por el presidente de mesa.
- Paso 3.** Ingresar a la cámara secreta para votar.
- Paso 4.** Depositar la cédula doblada en el ánfora.
- Paso 5.** Firmar y poner la huella dactilar en la lista de electores.
- Paso 6.** Recibir el DNI y verificar que los miembros de mesa hayan pegado el holograma.

Las personas que necesiten trato preferente recibirán el apoyo del personal de la ONPE. Además, en cada local de votación, la ONPE habilitará un módulo temporal de votación accesible para la atención de personas con movilidad restringida.

El DNI es el documento válido para asistir a votar.

¿Quiénes deben asistir a votar?

Deben hacerlo los ciudadanos peruanos que figuran en el padrón electoral aprobado para la Elección Municipal Complementaria 2015. En el caso de nuevos ciudadanos, solo aquellos inscritos hasta antes de la fecha de cierre del padrón (7 de marzo).

Las personas mayores de 70 años no están obligadas a votar.

En la multa por no votar es
.....

**La Elección Municipal
Complementaria es una nueva
oportunidad para elegir a las
autoridades municipales en un
clima de paz y democracia.**



«La elección Municipal Complementaria es una nueva oportunidad para elegir a las autoridades municipales en un clima de paz y democracia».

Antes, durante y después del día de la elección debe prevalecer el orden y el respeto por los resultados.

Los actos de agresión y vandalismo son delitos electorales con penas privativas de la libertad establecidas en la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 y en el Código Penal.

El domingo 5 de julio, en el local de votación, la ONPE los espera junto a los miembros de mesa para hacer de esta elección, una fiesta democrática de pleno respeto a la voluntad popular.